



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día trece de abril del dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal los integrantes del ayuntamiento 2022-2024; C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán; C. Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal; C. Iván Gómez Gómez, Primer Regidor; C. Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora; C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, Tercer Regidor; C. Perla Isabel Ortiz Navarro, Cuarta Regidora; C. Leilani Aylin López González, Quinta Regidora; C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, Sexta Regidora y C. Rigoberto Hermenegildo Segundo, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por el C. Oscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

PUNTO No. 1

LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se da inicio a la presente Sesión extraordinaria de cabildo, instruyo en el acto al secretario del ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la quinta sesión extraordinaria de cabildo.

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día 5 de abril del año dos mil veintidós, procedo a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo colegiado.

- C. José Jesús Cedillo González
- C. Elisa Juan Laureano
- C. Iván Gómez Gómez
- C. Beatriz Moreno Sánchez
- C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez
- C. Perla Isabel Ortiz Navarro
- C. Leilani Aylin López González
- C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín
- C. Rigoberto Hermenegildo Segundo

- Presidente Municipal
- Síndica Municipal
- Primer Regidor
- Segunda Regidora
- Tercer Regidor
- Cuarta Regidora
- quinta regidora
- Sexta Regidora
- Séptimo Regidor





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Informo a usted señor presidente municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes del ayuntamiento; en razón de lo anterior, existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para la celebración de esta sesión.

En uso de la voz el presidente municipal constitucional, solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 2

LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.
- 2.-Propuesta, y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.-Propuesta y, en su caso aprobación de la Convocatoria para elegir delegados (as) y subdelegados(as) de la Comunidad de Santa María Citendeje, Municipio de Jocotitlán, México.
- 4.- Propuesta y en su caso la aprobación de la bonificación del 50% sobre el monto total y accesorios legales para aquellos usuarios que tengan adeudo del año 2021 y anteriores por los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales y condonación de recargos al 100% para el ejercicio fiscal 2021 y anteriores, así como autorización para la aplicación del artículo 66 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios para los sectores vulnerables previo análisis del consejo directivo.
- 5.- clausura.

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicito al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

El secretario del ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el presidente municipal constitucional, síndica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PMJOC/SAÚNICO/22.- Se aprueba el orden del día que regirá la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 3

PROPUESTA Y, EN SU CASO APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR DELEGADOS(AS) Y SUBDELEGADOS(AS) DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA CITENDEJE, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad a lo ordenado en el considerando sexto, numeral 2 de la sentencia de fecha doce de abril del año dos mil veintidós, dictado en el juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local con número

de expediente JDCL/179/2022 por el magistrado ponente M. en D. Raúl Flores Bernal, el cual establece que dentro de las veinticuatro horas siguientes contadas a

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

partir de la notificación, de la sentencia se debe emitir una nueva convocatoria, para la elección de delegados en la comunidad de Santa María Citendeje, y determine una nueva fecha para la elección, el cual se deberá celebrar diez días después de la publicación de la convocatoria referida, tal y como lo establece el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el cual es la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA CITENDEJÉ, MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

El Ayuntamiento de Jocotitlán, México, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 2 y 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 párrafo segundo y 7 fracción XII del Código Electoral del Estado de México; 31 fracción XII, 56, 57, 59, 60, 61 y 91 fracciones V, VIII, XIII y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32 fracción I, 33, 34, 35, 36, 37 y demás aplicables del Bando Municipal vigente.

CONVOCA

A todas las ciudadanas y ciudadanos de la comunidad de Santa María Citendejé, Municipio de Jocotitlán, México, a participar en la elección de Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, cuyos vecinos electos habrán de desempeñar su cargo de manera honorífica durante tres años, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: La delegación estará conformada por dos Delegados Propietarios y dos Suplentes, para ocupar funciones de un Primer Delegado y un Segundo Delegado Propietario con sus respectivos Suplentes; en el caso de las Subdelegaciones, un Subdelegado Propietario y su Suplente, buscado en todo momento la inclusión de la paridad de género entre hombres y mujeres en un 50% de cada planilla a registrar.

SEGUNDA: El proceso de elección de Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales en la comunidad de Santa María Citendejé, Municipio de Jocotitlán, México, se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria, concluye con la calificación de la elección, la cual deberá realizarse mediante voto libre y directo o voto secreto depositado en urnas según decida la asamblea, al ser comunidad reconocida legalmente indígena sus representantes se elegirán de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

TERCERA: El periodo de registro quedará abierto los días 18 y 19 de abril del año en curso, en las oficinas que ocupa la Casa de Cultura "Lic. Diego de Nájera Yanguas" ubicada en Calle Constituyentes 13, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Para lo cual, deberán cumplir con los requisitos que se mencionan en la convocatoria.

La Secretaria del Ayuntamiento estará obligada a entregar el acuse de recibo del formato de registro de planilla al representante, en el que se hará constar la documentación que se entrega tanto de aspirantes a Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales.

CUARTA: Cada planilla deberá estar integrada con sus respectivos candidatos a Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados y Suplentes respectivamente, la planilla deberá presentar un color que la distinga de las demás, color que no podrá cambiarse en este proceso, aclarando que sólo participara en este proceso la planilla que tenga dictamen de procedencia. Si sólo se registra una planilla, será ésta la que entrará en funciones para el periodo correspondiente.

QUINTA: Deberán registrarse las planillas para Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados por medio de su representante, quien en todo momento tendrá la responsabilidad de atender los requerimientos que considere pertinentes la Secretaría del

Ayuntamiento en el caso de la colonia, cuartel o barrio dónde haya Delegado Propietario no es necesario establecer la figura de Subdelegado, las cuales deberán estar integradas de la siguiente manera:





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DELEGADOS	PROPIETARIOS	SUPLENTE	SUBDELEGADOS	PROPIETARIOS	SUPLENTE	TOTAL DE AUTORIDADES AUXILIARES
SANTA MARÍA CITENDEJE	2	2				4
			COL. LOURDES	1	1	2
			COL. CENTRO	1	1	2
			COL. ALDAMA	1	1	2

SEXTA: Las candidatas y candidatos de la planilla a través de su representante tendrán la facultad de vigilar que el proceso de elección se lleve a cabo bajo los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, con una auténtica y real participación de las y los ciudadanos de la comunidad; así mismo, tendrán la facultad de realizar el registro de la planilla y no podrán ser miembros de la misma.

SÉPTIMA: Los dictámenes de procedencia o improcedencia serán emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento el día 21 de abril del presente año a partir de las 12:00 horas y hasta las 15:00 horas; mismos que se entregarán a los representantes de la planilla, quienes firmarán el acuse de recibido y se publicarán en los estrados del Palacio Municipal, cito en Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán, México; para lo cual previamente se verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

OCTAVA: Las candidatas y candidatos de las planillas podrán realizar campañas a partir de la entrega del Dictamen de Procedencia expedido por la Secretaría del Ayuntamiento y deberán suspenderlas 24 horas antes del día de la elección, en las actividades de campaña deberán observarse los principios de civilidad y respeto mutuo.

NOVENA: Las y los ciudadanos interesados en formar parte de la Delegación y Subdelegación que contendrán a dichas elecciones deberán reunir los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser ciudadana (o) mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, mayores de 18 años;
- II. Ser vecina (o) de la Delegación o Subdelegación, con una residencia mínima de tres años a la fecha de la elección, lo cual se acreditará con la constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
- III. Ser de reconocida probidad entre sus vecinos, situación que será avalada con al menos treinta nombres, firmas y copias de la credencial de elector vigente de vecinos de su Delegación por planilla;
- IV. No haber sido delegada (o) propietario en el periodo inmediato anterior;
- V. Los integrantes de la planilla deberán firmar un escrito bajo protesta de decir verdad, en la que acepten su candidatura y se comprometan al respeto mutuo con sus contendientes en sus actividades de campaña y en el día de la elección; formato que se proporcionará en la Casa de Cultura "Lic. Diego de Nájera Yanguas";
- VI. No ser servidor público de Gobierno Federal, Estatal o Municipal (con mando de Dirección o Superior) salvo que sus horarios sean compatibles de acuerdo a lo determinado a las condiciones generales de trabajo o en las disposiciones relativas; y
- VII. No fungir como enlace, coordinador o promotor de una estructura de algún programa social de Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

La documentación con la que se acreditan los requisitos será la siguiente (original y copia):

1. Acta de nacimiento certificada no mayor a seis meses;
2. Credencial para votar vigente (INE);
3. CURP (Nuevo Formato);
4. Constancia Domiciliaria (expedida por la Secretaría del Ayuntamiento);
5. Documento que acredite la no existencia de no antecedentes penales emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
6. Tres fotografías tamaño infantil (blanco/negro o a color);
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que acepta su candidatura y se comprometen al respeto mutuo con sus contendientes.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DÉCIMA: El proceso de Elección de Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales se efectuará frente a la Delegación Municipal de la comunidad de Santa María Citendejé, Jocotitlán, México, el día 24 de Abril del presente año, en caso de que la asamblea decida que sea voto directo iniciará a las 9:00 horas y concluirá una vez que emitan la votación quienes se encuentren presentes y en caso de que sea voto secreto iniciará a las 9:00 horas y culminará a las 12:00 horas, ajustándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de asistencia y lectura del Orden del día;
- II. Presentación del Representante del Ayuntamiento;
- III. Lectura de la convocatoria y/o dispensa en su caso;
- IV. Instalación de la Mesa Directiva que será integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, designados por la asamblea de entre los presentes. *(Los integrantes de la mesa serán los responsables de vigilar que el proceso de la elección se realice siguiendo los principios de imparcialidad, objetividad, legalidad y transparencia);*
- V. Dar a conocer a la asamblea el color de las planillas registradas y los integrantes de las mismas;
- VI. La votación: Una vez realizada la instalación de la Mesa Directiva, procederá a la votación conforme a la forma en que decida la asamblea, sin exceder el horario establecido en la presente;
- VII. Escrutinio y cómputo;
- VIII. Lectura de resultados y firma del acta; y
- IX. Clausura de la asamblea.

DÉCIMA PRIMERA: El día de la elección a que se refiere la presente convocatoria, podrán ejercer su derecho de voto todas y todos los ciudadanos de la comunidad de Santa María Citendejé, Municipio de Jocotitlán, que presenten su credencial para votar vigente (INE) y que acrediten que pertenecen a dicha Delegación o Subdelegación.

No podrán votar las personas que estén bajo el efecto de bebidas embriagantes, drogas o enervantes, así como los que porten armas o esbozados del rostro.

DÉCIMA SEGUNDA: Las Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados que resulten electos en términos de la presente convocatoria, protestarán el cargo y recibirán sus respectivos nombramientos el 29 de abril del presente año; entrando en funciones a más tardar el día dos de mayo, iniciando con la entrega-recepción de los bienes muebles e inmuebles y archivos de la Delegación.

DÉCIMA TERCERA: En caso de que no se presenten planillas, no existan las condiciones de seguridad o tranquilidad para llevar a cabo la elección, el Ayuntamiento mediante sesión de cabildo designará a uno (a) o varios vecinos de la delegación, que les habrán de fungir como Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales.

Las y los Delegados Municipales en funciones serán los responsables de la organización del evento en su comunidad, de la difusión de la convocatoria y dar cumplimiento de lo previsto en la presente.

DÉCIMA CUARTA: Los actos que se deriven de la presente convocatoria, podrán ser impugnados por escrito a través del Recurso de Inconformidad, por medio de su representante ante la Sindicatura Municipal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que ocurran.

TRANSITORIO: Los casos no previstos en la presente convocaría serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad por lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos aplicables.

Se expide la presente convocatoria a los catorce días del mes de abril de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

ÓSCAR CARRILLO NIETO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicito al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El secretario del ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido presidente municipal constitucional, sindica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

Informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/22.- Se aprueba la convocatoria para elegir delegados(as) y subdelegados(as) de la comunidad de Santa Maria Citendeje, Municipio de Jocotitlan, Mexico.

PMJOC/SA/SEGUNDO/22.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

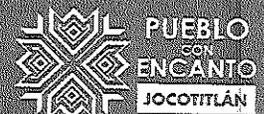
PMJOC/SA/TERCERO/22.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al:

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes on the left margin]





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PUNTO No. 4

PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACION DE LA BONIFICACIÓN DEL 50% SOBRE EL MONTO TOTAL Y ACCESORIOS LEGALES PARA AQUELLOS USUARIOS QUE TENGAN ADEUDO DEL AÑO 2021 Y ANTERIORES POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CONDONACIÓN DE RECARGOS AL 100% PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y ANTERIORES, ASI COMO AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 66 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS PARA LOS SECTORES VULNERABLES PREVIO ANALISIS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios y derivado de la pandemia provocada por el virus SARS COV 2 que a nivel mundial afecto a varias familias por la perdidas de algún familiar o bien de su fuente laboral ha ocasionado que en lo particular usuarios del organismo de agua potable empiecen a rezagarse llegando a imposibilidad de cubrir las cuotas establecidas; por ello se solicita la autorización de este cuerpo edilicio para la aplicación de lo establecido en la presente ley, esto con la finalidad de no vulnerar el derecho humano que establece el marco legal.

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicito al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

El secretario del ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113,

122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido presidente municipal constitucional, sindica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

Informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/22.- Se aprueba la bonificación del 50% sobre el monto total y accesorios legales para aquellos usuarios que tengan adeudo del año 2021 y anteriores por los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales y condonación de recargos al 100% para el ejercicio fiscal 2021 y anteriores, así como autorización para la aplicación del artículo 69 de la ley del agua del Estado de México y Municipios para los sectores vulnerables previo análisis del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, México y se instruye al Secretario del Ayuntamiento para dar cumplimiento a la misma.

PMJOC/SA/SEGUNDO/22.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

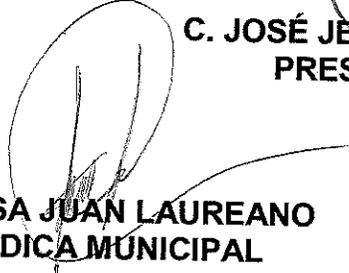
PMJOC/SA/TERCERO/22.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"


C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

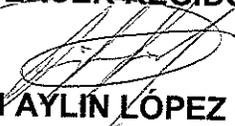

C. ELISA JUAN LAUREANO
SÍNDICA MUNICIPAL


C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
PRIMER REGIDOR


C. BEATRIZ MORENO SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA


C. VÍCTOR ALFONSO ESQUIVEL
VELÁZQUEZ
TERCER REGIDOR


C. PERLA ISABEL ORTIZ NAVARRO
CUARTA REGIDORA


C. LEILANI AYLÍN LÓPEZ GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA


C. GUADALUPE AZUCENA HINOJOSA
SERVÍN
SEXTA REGIDORA


C. RIGOBERTO HERMENEGILDO SEGUNDO
SEPTIMO REGIDOR

DOY FE


C. OSCAR CARRILLO NIETO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO